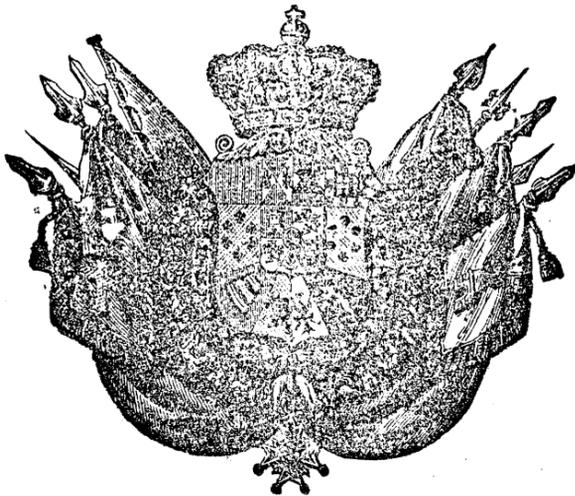


Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid...	260	130	65	22.
Para el Reino.	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina, su augusta Madre la Reina Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. los Serenísimos Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

Parte recibido en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El alcalde constitucional de Bujalance con fecha 15 del presente dice á este ministerio lo que sigue:

Excmo. Sr.: A las ocho de la mañana de hoy he recibido por medio de expreso el oficio que D. Francisco de la Huerta, capitán del regimiento de Almansa, actual comandante de la columna en persecución en esta provincia, residente en Doña Mencía, me dirige con fecha de ayer desde el cortijo de la Morena, término de la ciudad de Córdoba, cuyo tenor dice así:

Son las cinco de la tarde, y tengo en mi poder 29 caballos, lanzas, sables y trabucos, con 20 fácciosos ladrones muertos y ocho prisioneros, sin contar los que no se han podido recoger, de la partida del cabecilla Jurado, que con ocho de sus secuaces se me ha escapado por sus buenos caballos, sin mas pérdida por mi parte que el sentimiento que me queda de no haberlo atrapado, pero será otro día.

Todo lo que hago presente á V. S. á fin de que si lo tiene á bien eleve al conocimiento de S. M. la Reina nuestra Señora el servicio tan interesante hecho á la causa de la libertad, y particularmente á los pacíficos labradores de esta campiña. Recomiendo á V. S. muy particularmente al subteniente de caballería del Príncipe Don Francisco Arjona, que con 30 de su mismo cuerpo no me han dejado que desear, como igualmente á los subtenientes de la compañía de seguridad D. Ceferino Gonzalez y D. José María de Paz, que con 40 hombres de la valiente y decidida compañía que tengo el honor de mandar, atacaron á la bayoneta al par de la carga de la caballería, de cuyos individuos daré á V. S. lista nominal por separado: tambien recomiendo á los Nacionales de caballería, el teniente D. Juan Tomas Espinosa y los voluntarios José Santana y José Jimenez, que por su valor y entusiasmo se han unido á mí al paso por Baeza.

Hasta qué grado llegó el mérito contraido por el digno patriota D. Francisco de la Huerta en la accion que acaba de dar, es inconcebible á toda persona que no esté bien penetrada de la situacion que ocupaba el cabecilla Jurado en esta dilatada campiña que por tanto tiempo ha infestado, y en la que bien por grado ó bien por temor se habia ganado la proteccion de todos los operarios de los muchas labores que la pueblan, burlando con los avisos que á todas horas tenia de la direccion de sus perseguidores la vigilancia del mas lince, y causando en aquellos robos y destrozos con su inmoral gavilla que de día en día iba tomando incremento, ya con los dispersos de la faccion de Gomez, de resultas de la accion de Alcaudete, y ya con los mal entretenidos y prófugos de la presente quinta, que se le unian atropellando y saqueando los indefensos pueblos, siendo tanto mas laudable el exterminio de ella; cuanto que ha acaecido en los primeros momentos de haberse encargado en su persecucion el D. Francisco de la Huerta, quien con su denuedo es de esperar concluya en breve con aquel cabecilla, único que existia en esta comarca, secundando con ello los distinguidos servicios que ha prestado á la patria entre los valientes de la division del Excmo. Sr. general Espartero á que pertenece.

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GONZALEZ (DON ANTONIO).

Sesion del dia 23 de Diciembre.

Se abrió á las doce y cuarto, y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Se mandó constar en la misma el voto de los señores Ompañera y Ortega, conforme con la segunda parte de la 3.ª base de reforma de la Constitucion aprobada ayer por las Córtes.

Las Córtes quedaron enteradas de dos oficios que ha dirigido el gefe político de la provincia de Lérida manifestando el uno haber comunicado á D. Antonio Badiera, suplente de aquella provincia, el tener que reemplazar á D. Luis Amor, y en el otro el haber hecho saber á los Diputados de la provincia que se les da el término de 10 dias para presentarse en el Congreso.

Se mandó pasar á la comision de infracciones de Constitucion una queja del ayuntamiento constitucional de la villa de Segorve en la provincia de Castellon de la Plana por una contribucion impuesta por la junta de armamento y defensa de la misma.

Las Córtes oyeron con agrado una felicitacion del ayuntamiento constitucional de Granada á las mismas por la confirmacion del título de Reina Gobernadora á S. M. Doña María Cristina de Borbon.

Se leyó por segunda vez y se mandó pasar á la comision de Guerra una proposicion del Sr. Cardero pidiendo á las Córtes se autorice al Gobierno para expedir retiros á los militares que los pidan en las actuales circunstancias, ó que se restablezca el decreto de las Córtes de 24 de Noviembre de 1822.

Igualmente se leyó por segunda vez otra de los señores Lujan, Ortega y Fernandez Baeza para que se restablezca la ley de reemplazo de 3 de Febrero de 1823, revisándola y haciendo en ella las variaciones convenientes al bien público.

El Sr. LUJAN: «Señores, al presentar la proposicion que las Córtes acaban de oír, es mi ánimo y el de mis dignos compañeros los Sres. Ortega y Baeza evitar los graves inconvenientes que todos tocamos, y la necesidad en que está la nacion española de que se fije clara y terminantemente el modo de hacer el reemplazo del ejército; las Córtes no se habrán olvidado de esta falta, y convenidos de esto mismo yo y mis dignos compañeros hemos querido salir de este estado de ansiedad y que las Córtes fijen esto.

«Es bien sabido, señores, de todo hombre que al nacer contraemos la obligacion de defender la patria; es un deber sagrado que nace con ellos, y los acompaña hasta el sepulcro: todos los países y todas las naciones del mundo lo han conocido así, y la nacion española tambien lo ha consignado, pues el art. 361 de la Constitucion dice clara y terminantemente. (Lo leyó.)

«Esta necesidad, este principio inconcuso está mucho mas marcado en los pueblos, en los cuales no han llegado á una civilizacion muy avanzada: así es que en los que estan en los primeros grados de la civilizacion, todo hombre es soldado; y esto me recuerda el dicho de un cacique americano, que viendo embarcar una expedicion inglesa, y que estaba presenciando el embarque una multitud numerosa, preguntó al general ingles: ¿pues qué estos no son ingleses? A lo que el general dijo: sí lo son; pero no soldados. Y respondió el cacique con mucha dignidad: pues cuando yo levanto el hacha contra mis enemigos, no quedan en nuestras chozas sino las mugeres y los niños.

«Con el tiempo ha sido preciso dividir las clases de ciudadanos y soldados y de aqui ha venido el establecimiento de los ejércitos; pero esta institucion trae de suyo el medio de sostener estos cuerpos. Todo el mundo sabe la manera con que se empezó á sostenerlos en el principio de su establecimiento, el sistema de banderas, de enganches voluntarios, y causa vergüenza el decirlo, tambien ha habido tiempo en que han sido reemplazadas las bajas del ejército por condenas judiciales.

«Todas las ciencias han contribuido á corroborar y extender la ciencia de la guerra, y ya apenas le ha que-

dado al simple soldado el uso de la mano y del pie; así es que todas las naciones han adoptado sistemas mas ó menos perfectos para reemplazar el ejército.

«Este sistema se podrá dividir en dos grandes secciones, en las que se puede contar como sus dos tipos la Francia en la meridional, y la Prusia en la del Norte. La Inglaterra, que forma como una fortaleza en la Europa cuyo foso es el canal de la Mancha y el Océano, en Inglaterra, señores, se hace el reemplazo por enganche voluntario, y es una cosa que se compra cuando hay necesidad de ello; pero este principio, que parecerá no conveniente, si se atiende bien y se reflexiona las razones que hay para ello, se verá que no es así: la Inglaterra por naturaleza es una nacion industrial, llena de fábricas y demas cosas con que los hombres ganan su vida, y ha querido evitar que por una quinta, por una conscripcion general se saquen de sus talleres á los hombres que tan útiles son en ellos; por el enganche voluntario ademas logra sacar de los pueblos á los hombres revoltosos, que con la disciplina se corrigen y son útiles.

«No sucede así en Francia, que por el contrario se la debe considerar desde su origen como una nacion militar que ha pasado desde el tiempo de los galos, y que hasta sus instituciones civiles demuestran que es una nacion guerrera, pues hasta en las diversiones públicas el tambor da la señal para principiarse, y los jóvenes aprenden al mismo tiempo que los rudimentos de matemáticas el ejercicio de fusil, las reglas de urbanidad, y las ordenanzas militares.

«La Rusia, esta nacion original creada por el genio de un grande hombre, que se puede mirar como un ejército acampado, se organiza toda su extension bajo este principio; así pues toda la Rusia está dividida en distritos militares, y tanto que en igual de decirse corregimiento de tal parte, se dice division militar de tal parte: dividida así de este modo cada provincia tiene afecta un ejército, luego esta se divide en divisiones segun sus partidos, y últimamente estos se subdividen en otros mas pequeños que tienen sus regimientos y brigadas.

«En Prusia, señores, todo hombre es soldado á los 19 años, y desde el simple labrador hasta los Reyes todos lo han de ser, y se necesita de rigor para servir un destino público cualquiera presentar la certificacion de haberlo sido el tiempo que marca la ley.

«Pues es principio general de todas las naciones que todo hombre debe contribuir con su sangre al servicio de la patria, ¿por qué en esta nacion generosa no hemos de adoptar el principio santo de que todo hombre debe contribuir con su sangre y con su vida á defender la patria?

«Los legisladores españoles han conocido esta verdad, y la ley de reemplazos de 1823 honra á aquella legislatura; pero desde aquel tiempo han pasado muchas vicisitudes, y tal vez será preciso hacer una reforma, porque el adelanto de las artes, ciencias y circunstancias políticas pueden exigir alguna variacion notable. Por esto me he atrevido á hacer la proposicion que se ha leído, y suplico á las Córtes tengan la bondad de admitirla. Estoy convencido de que haciéndolo así harán un servicio eminente á nuestra patria y al ejército, que tantas glorias ha dado á la nacion española desde el tiempo de los romanos hasta el día.

Se admite á discusion.

El Sr. GOMEZ BECERRA: «Cuando se hizo la ordenanza se nombró una comision especial, porque para formar este trabajo se necesita no solo conocimientos militares, sino económicos, políticos, práctica y experiencia. Una comision especial en mi dictámen es la que debe entender en esto, porque se trata de una ordenanza que ahora tiene 121 artículos: es una especie de código, y si se encarga á cualquiera otra comision que tenga otras atenciones, lo deberá retener mucho tiempo, y yo convengo con el Sr. Lujan en la urgencia de este negocio. Si para reunir los conocimientos de otras clases se juntan algunas comisiones, hay todavía mayores dilaciones, y por lo mismo soy de parecer que debe pasar á una comision especial.

El Sr. INFANTE: «Me ha precedido el Sr. Becerra en lo que ha manifestado, y añadiré que no solo la for-

macion de la ordenanza de que se trata es cosa militar, sino civil. No puede considerarse á los hombres militares hasta que esten inscritos en las filas de la Milicia. Aqui de lo que se trata es del modo como estos hombres han de ser militares. En las Cortes anteriores se nombró una comision especial: fue presidente el Sr. Gomez Becerra, y soy de parecer que debe pasar á la comision de Diputaciones provinciales ó cualquiera otra, para que en union con la de Guerra presenten su dictámen, ó bien á una comision especial."

El Sr. LUJAN: "Estoy conforme con lo que han dicho los Sres. Gomez Becerra é Infante relativo á que pase esta proposicion á una comision especial."

Se manda pasar á una comision especial.

Se lee por primera vez una proposicion del Sr. Cardero para que las Cortes se sirvan declarar que los nombramientos de sargentos y cabos de la Milicia nacional sean expedidos por los respectivos capitanes con el visto bueno del mayor ó comandante del mismo batallon, puesto que por el art. 6.º del decreto de las Cortes de 28 de Noviembre último se manda que estas elecciones se hagan por el capitan y oficiales subalternos de las compañías.

Se lee la siguiente adiccion del Sr. Cabrera de Nevares: "Pido á las Cortes que en la parte segunda de la base tercera despues de las palabras, "convocará las Cortes todos los años", se añada, "en el tiempo que prefije la ley."

El Sr. Secretario SALVA dice que la secretaría ha hallado en esta adiccion dos dificultades: 1.ª el haberse mandado que toda proposicion relativa á reforma de Constitucion esté suscrita por 20 Diputados; y 2.ª que la secretaría encuentra que esta está en oposicion manifiesta con lo dispuesto por las Cortes; porque la discusion sobre la segunda base ha versado principalmente sobre no fijar tiempo al Monarca para abrir las Cortes; de consiguiente bajo este supuesto le parece que se debe declarar que se pase á la órden del día.

El Sr. CABRERA DE NEVARES: "Al hacer esta adiccion no he advertido que haya una contradiccion con lo aprobado por las Cortes. Yo propongo una adiccion á lo que se sirvieron ayer resolver, y no es ninguna oposicion á lo resuelto. Se dijo ayer en la discusion que era asunto de poca importancia el conceder la facultad de convocar las Cortes y cerrarlas. Yo respeto mucho la decision de las Cortes; pero creo que la importancia es de tal naturaleza como que en el art. 172 de nuestra Constitucion en la restriccion primera de la autoridad Real se dice: "no puede el Rey impedir bajo ningun pretexto la celebracion de las Cortes en las épocas y casos señalados por la Constitucion, ni suspenderlas, ni disolverlas, ni en manera alguna embarazar sus sesiones y deliberaciones. Los que le aconsejasen ó auxiliasen en cualquier tentativa para estos actos son declarados traidores, y serán perseguidos como tales." Véase pues si por nuestra Constitucion se da importancia á la facultad que se quiere conceder al Rey de convocar las Cortes y cerrar sus sesiones: que el Rey tenga la facultad de convocarlas y cerrarlas, es una cosa en que no hay contradiccion mia, porque mi adiccion se reduce á que el Rey tenga la facultad de convocarlas en el término prefijado por la ley. Esto es lo que quiero."

El Sr. PRESIDENTE: "Me permitirá el Sr. Cabrera de Nevares que se lea una proposicion aprobada por las Cortes, á la que ha hecho referencia el Sr. Secretario. (Se lee)

El Sr. CABRERA DE NEVARES: "Yo he creido que esto no era reforma de Constitucion, al contrario sostenerla y defender su terreno palmo á palmo. Mi adiccion es una parte muy esencial de ella."

El Sr. PRESIDENTE: "Cuando se trata de reforma de Constitucion todo lo que se presenta relativo á ella es reforma de la misma, y por esto V. S. acaba de manifestar que es adiccion á la reforma."

El Sr. CABRERA DE NEVARES: "Pues bien, la retiro para que otros compañeros me ayuden á firmarla."

El Sr. AILLON: "Creo que no está en la facultad del Sr. Cabrera de Nevares el retirar esta adiccion, supuesto que está presentada."

El Sr. PRESIDENTE: "No hay discusion sobre esto."

El Sr. Cabrera de Nevares retira la adiccion.

Se lee la siguiente proposicion de los Sres. Almonacid y Aillon:

"El art. 68 del reglamento, formado para las Cortes que deben reunirse en 1.º de Marzo, previene que se exceptúen el jueves y viernes santo y día del Corpus: pedimos se añada el 24 y 25 de Diciembre."

El Sr. AILLON: "El día primero de Pascua de Navidad es un día no menos clásico, y yo creo que las Cortes deben dar un ejemplo de respeto á una festividad tan solemne."

"Hay una razon mas para que ahora se acuerde esto, y es, que en la actualidad, segun el Sr. Presidente indicó al hacer una recomendacion á las comisiones para que presentasen sus trabajos, parece que no debe haber muchas cosas interesantes de tal urgencia que impidan celebrar estas festividades."

Se declara dicha proposicion comprendida en el artículo 100 del reglamento.

El Sr. GONZALEZ ALONSO: "Conozco los fundamentos en que se apoyan los autores de esta proposicion. Es claro que al hacer el reglamento no se tuvo presente que podia haber Cortes por Navidad, pues de lo contrario así como se determinó que en el día del Corpus no hubiese sesion, se hubiera dispuesto que un día tan augusto por espacio de 20 siglos, como el de Navidad, se festeje y celebre como es debido. Alguno de los negocios que tenemos pendientes excita la mayor expectacion; y si fuese posible que se concluyese hoy daría mi voto para que fuesen de vacaciones los dos días; pero no siendo posible, creo que

la proposicion debe limitarse á que el día de pascua de Navidad lo sea, pero no los dos."

El Sr. LUJAN: "Las razones del Sr. Aillon son convincentes. Las Cortes al decretar el artículo de Reglamento que se discute tuvieron presente que durante la época de las Cortes entraba la semana santa y día del Corpus, y quisieron que se celebrasen: hoy día nos encontramos que entra el día de pascua de Navidad: justo es que se celebre y que se dé un poco de desahogo á los Sres. Diputados; pero desearia que la vacacion fuese el día primero de pascua, y que la otra que se propone se trasladase al día de año nuevo porque es un día célebre, en que recibimos una nueva vida, y recordamos nuestras amistades y cariños. Yo creo que todos aprobarán esta indicacion que tengo el honor de hacer."

El Sr. AILLON: "Estoy conforme."

El Sr. DIEZ: "Me parece que esta proposicion es poco á propósito y poco digna de sus autores. Que sea día de Navidad, que no lo sea, que sea noche de Navidad, que sea noche de Reyes, nuestro primer objeto es la salvacion de la patria: cuando esta se haya logrado disfrutaremos tranquilos de estas festividades; por lo mismo me opongo á la proposicion."

El Sr. AILLON: "No sé qué tenga de poco digna esta proposicion. En todos los paises constitucionales hay una religion: hay costumbres públicas, y ojalá que entre nosotros se respetasen como es debido, sin que por esto intente deprimir el mérito de nuestras costumbres. Si yo creyera que habia algun asunto urgente, me hubiera abstenido de presentar esta proposicion, y sobre todo, apruébase ó no, no sé cómo puede calificarse de poco digna."

Declarado el punto suficientemente discutido, se vota la proposicion, y se aprueba en estos términos: "Pedimos á las Cortes que se añada á estos el día 25 de Diciembre y el día 1.º de Enero próximo."

El Sr. PRESIDENTE lee la órden del día, y se procede á la discusion del dictámen de la comision de Gobierno interior sobre Diario de Cortes.

El Sr. SALVA: "Ningun interes particular me mueve á hablar en esta discusion: preveo que el resultado será que, voten las Cortes como quieran, no tendrán Diario de sus sesiones con la proposicion que va á discutirse, y tanto mas dejaria de hablar en este negocio, cuanto hay tres individuos en la comision, á quienes cuento en el número de mis amigos, y entre estos no cuento sino á los hombres de bien: ademas siendo el Sr. Lujan uno de los tres individuos referidos, seria yo muy poco generoso si le atacase hoy siendo tan reciente la derrota que sufrió S. S. en el día de ayer."

"Sin embargo, todo el mundo sabe, y cuando digo todo el mundo, entiendo hablar de una parte de los españoles usando de la voz que es comun, todo el mundo sabe que yo soy un librero, que siempre he ejercido esta profesion, y que me honro con ella, y con ella moriré: por lo mismo este ramo lo entiendo tal vez mas que muchos de los que estan dentro y fuera de la Peninsula, porque lo entiendo en toda su extension, y me basta ver la proposicion que se presenta para que sepa que no es admisible, no precisamente porque presente poca ventaja á las Cortes, sino porque es irrealizable; de consiguiente yo, para analizar mejor el dictámen de la comision, voy á leerlo como Secretario, y lo iré despues glosando como Diputado que he tomado la palabra en contra. (Lee el preámbulo hasta que asegura la comision que mediante su dictámen, despues de haberse informado de los redactores y taquígrafos de las Cortes, consigue: 1.º, mayor ilustracion del público; 2.º, exactitud y responsabilidad; y 3.º, economía.)

"Hasta aqui en este preámbulo no hay mas que generalidades de aquellas que no tienen contestacion, porque esto es regularmente lo que se hace en todo preámbulo, y le ha faltado á la comision decir que á pesar de su celo por el bien, y de los informes que le ha parecido conveniente tomar, no posee los conocimientos necesarios en la materia. (Continúa leyendo el preámbulo en la parte que refiere que el coste del Diario era 3700 rs. anuales, á saber: 3700 que importa el presupuesto de empleados, y 5000 rs. la parte tipográfica, por cuyo motivo se ha decidido á recurrir á las empresas particulares) Hasta aqui todo va bien: esto es cierto (Continúa leyendo que se le han presentado cuatro proposiciones, la de Jordan, la de Campoy, la del administrador de la imprenta Nacional, y la del editor del *Eco del Comercio*, habiendo preferido la del último que es la que ofrece mayores ventajas.)

"Noto aqui que se ha tratado al administrador de la imprenta Nacional como á un particular, y se ha desconocido lo que insinué el otro día, á saber: que aunque se den 15 ó 20 reales á cualquiera que tome la empresa, no por esto se ha de dejar de satisfacer á la imprenta Nacional todo lo que necesite, porque ella tiene que mantener á sus operarios (continúa leyendo el dictámen hablando de los dos modos de que podia hacerse la contrata, á saber: encargándose el editor del *Eco* de la parte tipográfica solamente, ó de la tipográfica y redaccion con las circunstancias que propone, resultando un ahorro en verificarla de este último modo). Aqui creo que hay una equivocacion muy clásica, y se conoce que los señores de la comision no son comerciantes. Lo extraño, habiendo dos señores que son matemáticos, porque tomando en consideracion los cuatro taquígrafos de las Cortes que se han de pagar, la diferencia es de solo 4332 reales, y no 80 y tantos como dice la comision.

"Pero sean cuatro, sean ocho mil reales la diferencia, no se ha discutido el buen principio de la exactitud, responsabilidad y absoluta independencia del periódico, cuyo editor es el contratista (concluye de leer el preámbulo). Se trata ya de un Diario oficial y reconocido, y con este pie se va á entrar en la contrata. (Lee el art. 1.º y 2.º del dictámen relativo á encargarse de la publicacion del Dia-

rio D. Mariano de la Paz García, editor del periódico *Eco del Comercio*, dándole con la mayor exactitud y la extension necesaria á las nueve de la mañana, y en pliego separado. En esto dice S. S. que nada se le ofrece. Lee luego el 3.º, en que se señala el término de seis horas para que los Sres. Diputados puedan pasar á un local correspondiente en el palacio de las Cortes á corregir sus discursos.) Aqui se han olvidado los señores de la comision de lo que es la taquigrafía, la calidad de los Diputados y demas circunstancias de los oradores que suelen tomar parte en los debates.

"En primer lugar á los señores de la comision les parece que concluida la sesion no hay mas que entrar los Diputados y ver sus discursos: primero, es menester traducir las notas, operacion que no deja de ser larga: segundo, es necesario que el redactor encargado de la redaccion ponga de un modo correcto y racional el discurso, y no pueden los Diputados corregirlo hasta despues que hayan pasado dos ó tres horas; y yo pregunto: ¿si despues que hemos perdido todo el día, pues apenas tenemos tiempo para trabajar en las comisiones ó para descansar; si despues de esto es posible que venga un Diputado que haya hablado aquel día á corregir su discurso á las once, á las doce ó á la una de la noche? Es pues imposible de toda imposibilidad que ningun impresor tenga al día siguiente hecha la impresion de lo que se discute: no puede ser que á las nueve de la mañana se dé la sesion del día anterior, y por mas que lo decreten las Cortes, estoy seguro que faltará al segundo día.

"Despues de esto: si es fácil que se hagan estas notas taquigráficas, esta traduccion y que se formen estos discursos respecto de algunos Diputados, es menester advertir que los hay á quienes los taquígrafos no les pueden escribir sus discursos: por ejemplo el Sr. Fontan, cuyo ardiente patriotismo le hace expresarse con tal vehemencia, que es imposible seguirle; el Sr. Vila, á quien por su poca voz no se le oye; y será necesario que fomen despues sus discursos para darlos al Diario. Téngase presente que este es oficial, y ni debe ser extracto ni pueden faltar discursos de los Sres. Diputados que hayan hablado. Yo estoy bien seguro, y me convencí en el año 23, de que jamás se puede dar el Diario antes de tres ó cuatro días, y me acuerdo que una de las poquísimas veces que se verificó fue cuando las célebres sesiones de las notas. Nunca mas se ha podido conseguir, porque no es asequible. El que lo afirma diré que no conoce la imprenta ni la taquigrafía, si se trata del Diario cual debe ser, que será tres pliegos de letra muy metida y del tamaño del *Eco del Comercio*. (Lee los arts. 4.º, 5.º y 6.º que tratan de la hora en que deberá entregarse el original al impresor, de la correccion de los discursos de las sesiones extraordinarias, y del pago por el empresario de los cuatro taquígrafos de las Cortes que trabajarán con otros cuatro y los demas que sea preciso emplear.) Esto que parece ventaja para las Cortes no lo es, y lo demas es imposible que se verifique (lee el 7.º, en que se dice que abonará el empresario una suscripcion á cada Sr. Diputado por todo el tiempo que dure su encargo). Esto viene á aumentar el coste del Diario en unos 300 rs.; pero nada tengo que decir si quiere regalarlos (lee el 8.º, 9.º, 10 y demas hasta el 16 inclusive que tratan del modo de repartirse el trabajo para la redaccion.)

"Todo esto es inútil; pero hay aqui una cierta idea que debo hacer presente, y es que á los taquígrafos de las Cortes se les ha considerado con el caracter de empleados: ayer hablando con uno me decia que deseaba volver á entrar en la redaccion, pero que estaba pendiente esta proposicion, y si se les ponía bajo la férula de un particular, lo sentiría mucho: todo esto lo decia con algun misterio, y yo quiero que en esta época de reformas desaparezca esa nube de empleados. (Lee los demas artículos hasta el 20 inclusive, en que trata de las obligaciones que contrae el empresario con respecto á la parte tipográfica; de la cantidad de 150 reales que exige del encargo especial de la comision de Gobierno interior para decidir cualquier duda, y de la responsabilidad del mismo empresario por falta de cumplimiento). Noto aqui alguna inexactitud, y que se ofrece mucho. El contrato se propone para la actual leislatura, y que se haya de pagar por meses.

"Poco importa, porque no llegará á una semana ni á tres días la publicacion del Diario; pero aqui veo que una de las partes contratantes se obliga á una pena mientras que la otra no se obliga, pudiendo ser que por las penurias del erario deje de pagar los 150 rs. mensuales. La comision de Gobierno interior queda encargada de llevar á efecto este contrato, y no tendrá poca dificultad porque creo que es imposible; pero se me dirá que todo mi discurso se ha dirigido á probar de que la cosa es en extremo ventajosa, y que no puede arriesgarse una prueba. Hay cosas que no hacen honor al que las cree. Yo opino que este contrato es idéntico al plan del Sr. Calvo de Rozas, de que no hemos sabido nada; pero así como en aquella ocasion yo rehusé que las Cortes perdiesen el tiempo en oír una cosa tan descabellada, lo mismo digo idénticamente del actual contrato, tan descabellado como el plan de Calvo de Rozas: hay cosas que no necesitan de grande explicacion para convencerse, y así como la obra de Miyar para aprender con brevedad pronunciar el ingles, causó risa á los que conocen este idioma, es igualmente ridículo que se pase el tiempo en acordar una cosa que no se puede cumplir. Lo que se propone repito que no puede cumplirse, por mas que se reanun, no diré tres impresas, sino todas las de la corte. Los que lo afirman tienen muy poca idea, así de la imprenta como de la taquigrafía, y los señores de la comision creo que se han dejado llevar de su candor, y no otra cosa."

El Sr. CABALLERO: "Difícil es que yo rebata en todos sus puntos los argumentos que el Sr. Salvá ha hecho contra la comision, como inteligente en la materia, en la que ademas se conoce ha hecho un estudio profundo."

sin embargo, me ha sorprendido el que haya principiado S. S. por decir que absolutamente se negaría al dictamen que se propone, y haya después reducido sus argumentos á dos cosas: 1.ª Que á una de las partes que se han presentado á contratar, y es la imprenta Nacional, se la haya mirado como á otro cualquiera; y 2.ª Que es imposible se haga lo que se quiere por el contrato que se presenta.

»Dice S. S. que la imprenta Nacional no ha debido ser considerada como los demás contratantes, porque siendo un establecimiento dependiente del Gobierno, aunque se le dé algo más que á otro cualquiera, es dársele al Estado, y de consiguiente es mucho más ventajoso que disminuir la cuota respecto á un particular.

»Pero según se ha expresado S. S., si en esta empresa se va á perder una onza de oro diaria, y quiere que se adjudique á la referida imprenta, lejos de protegerla, es acabarla de arruinar; y entonces S. S. ha mirado muy mal por los intereses de lo mismo que trataba de cuidar.

»Además, si se concede esto á la imprenta, resultará que hará lo que ha hecho siempre, y es gastar mucho para no hacer nada ó para producir poquísimos. El otro punto, que es el de la imposibilidad, dice S. S. que principiado por la taquígrafía, es imposible que los discursos pronunciados aquí esten para la hora que se señala; pero S. S. no se ha hecho cargo de que los discursos pronunciados á las 12 podrán estar corrientes, por ejemplo, á las cuatro, los dichos á la una, á las cinco, y así sucesivamente, porque se remudan los taquígrafos, al paso que según S. S., no parece sino que se estan inmóviles en su tribuna hasta el fin de la sesión. Como inteligente en el arte de imprenta y demás, sabe S. S. que una hora de taquígrafía se puede poner en caracteres comunes en tres horas, y de consiguiente estar para cuando he dicho. Vencida esta dificultad, la de las cajas y prensas ya se sabe cómo se ha de vencer, pues si no bastan diez cajistas se ponen veinte ó más, y si no bastan dos prensas se echan cuatro, esto sin contar con las mecánicas, y de vapor, que como sabe S. S. aceleran mucho el trabajo.

»Otra dificultad, dice S. S., es que los taquígrafos puedan oír ó seguir á ciertos señores, y al efecto ha citado la rapidez del Sr. Fontan, y la poca voz del Sr. Vila; pero esta dificultad no está en los contratistas, y es la misma para uno que para otro, la misma para el redactor del *Eco* que para la imprenta Nacional ó cualquiera otro empresario diverso. Para copiar al que no se puede seguir, y entender al que no se le oye, no creo haya medio, á menos que S. S. no sepa se haya descubierto una nueva trompetilla para oír al Sr. Vila, ó una nueva taquígrafía destinada á seguir al Sr. Fontan.

»También ha padecido S. S. alguna equivocación que deben aclarar los Sres. de la comisión; no se trata aquí, señores, de un Diario de Cortes que contenga desde la primera palabra que se diga hasta la última, y desde el más pequeño documento hasta el que tenga 200 pliegos de impresión, y todo se haga en 24 horas; esto no es posible, y si solo un extracto más completo que los que vemos todos los días. Véase como muchas veces perjudica acaso el conocer demasiado una materia para dejarse llevar de exageración así en sus dificultades como en sus ventajas.

»Ultimamente, el punto que ha tocado S. S. respecto á los antiguos dependientes del Diario de Cortes, yo creo que el nuevo empresario no querrá desprenderse de sujetos que estan acreditados en su línea de trabajo. Así pues, yo no veo que sea tan imposible lo que se propone la comisión, como juzga S. S.; y por lo contrario creo debe aprobarse.»

Los Sres. Salvá y Caballero rectificaron varias equivocaciones.

El Sr. GOMEZ BECERRA: «Señores, yo me felicitaría con todos de que hubiésemos hecho un gran progreso en poco tiempo, si fuese admisible el dictamen de la comisión. Me felicitaría de este proyecto, porque en 1836 pudiésemos hacer lo que fue imposible en 1820. Las Cortes de esta época á 1822 vieron muchos proyectos, ofrecimientos y demás análogo, respecto al Diario de sus sesiones; pero después de ocupar mucho á la comisión del Interior, no se consiguió nunca otra cosa más que sacrificar inútilmente cuanto se gastaba; nunca se pudo conseguir que el Diario se publicase al día siguiente, sino siempre con retraso considerable, y tanto que cuando salimos de Madrid en 1823, llevaban, á pesar de estar planteada la oficina con redactores, taquígrafos, escribientes y demás, 23 días de atraso.

»Lo mismo ha sucedido siempre, y yo creo que sucederá en lo sucesivo, por más que se diga. La experiencia me ha probado además que el Diario es enteramente un papel que nadie lee, y de consiguiente inútil, especialmente si se publica con retraso, por pequeño que sea, aunque no pase de un día. Pero ahora, señores, se nos propone el medio de hacerlo, lo que yo creo imposible: por de contado, señores, que se habla en el supuesto de ser un Diario oficial, y para serlo debe ser con toda la extensión, pues en tratándose de extracto no puede de modo alguno serlo, pues puede sustituirse lo que se quiera á la verdadera idea expresada, y siendo oficial y extenso como digo, es imposible ejecutar lo que se dice: se trata de que los Diputados tengan seis horas para revisar los discursos; pero esto no es exacto, pues concluyéndose las sesiones á las cuatro ó á las cinco, después es preciso un par de horas lo menos para comer y descansar, pues yo por mí propio lo veo; salimos de aquí cansados, puesto que las más veces entramos después de asistir á las comisiones: y las más veces después de esas dos horas tenemos que volver á ellas, de suerte que ni quedan las seis horas que se dicen, ni podemos hacer lo que se pretende sin faltar muchas veces á la asistencia de las comisiones que es de obligación.

»Así que, solo quedarán en resumen dos ó tres horas para revisar los discursos que infinitas veces hay que hacerlos enteramente de nuevo. Y si no se ocurre á esas ho-

ras fijas, el empresario tomará de esto mismo un motivo para faltar á la contrata, y caeremos en los inconvenientes que siempre ha tenido el Diario, parando en un retraso que le hace inútil. Así pues, por lo que ha expresado con más inteligencia que yo el Sr. Salvá, por lo que la experiencia nos ha demostrado, yo desde ahora declaro que es imposible, absolutamente imposible, se verifique lo que se promete en la contrata, y que antes de ocho días, si se aprueba el dictamen de la comisión, quedaremos desengañados de que se gastará el dinero y no se conseguirá el objeto. Por lo tanto me opongo al dictamen de la comisión.»

El Sr. LUJAN: «No creía yo que el dictamen de la comisión se impugnase con tanta fuerza como se ha hecho por el Sr. Salvá, que me hace el honor de contarme entre sus amigos, y con cuya amistad yo me honro. S. S. se ha dejado llevar del genio festivo que todos los Sres. Diputados le conocen, y ha atacado á la comisión verdaderamente en un terreno que es muy ventajoso; pero S. S. debe tener presente que hay momentos en que los hombres dedicados á este modo de tratar las cosas, se dejan llevar tanto de su genio festivo que á veces sacrifican hasta la misma amistad. Pero antes de entrar en materia suplico al Sr. Salvá, tan entendido en esta materia como profesor que es de ella y también de otras, me dispense le diga ha traspasado los límites en el curso que debe llevar esta cuestión en su totalidad; mas no obstante de ser un terreno para mí desconocido, entro en él con franqueza y procuraré contestar á los argumentos que el Sr. Salvá ha hecho contra el proyecto que presenta la comisión para llevar á efecto la redacción del Diario de Cortes, si bien antes de entrar á contestar á S. S. creo debo exponer cuáles son los motivos que la comisión ha tenido para fundar su dictamen, y cual el orden que ha seguido en la discusión de este asunto.

»La redacción del Diario de Cortes se compone de dos partes: 1.ª De aquella que comprende desde la lectura del acta hasta los expedientes y algunos dictámenes que se ponen al despacho de las Cortes; y 2.ª De la que comprende las materias que se ponen á discusión de las mismas. Así, pues, habiendo dos sesiones enteramente distintas, y de muy distinta calidad, la cuestión es muy sencilla, porque en las dos primeras horas de la sesión el trabajo de los taquígrafos es muy corto, pues se reduce á tomar palabras y nota de los proyectos y dictámenes que se ponen al despacho de las Cortes, y este trabajo pueden hacerlo muy bien dos taquígrafos; y siendo ocho los que se proponen, quedan seis para desempeñar lo fuerte de la sesión, y he aquí cómo la comisión ha creído, en vista de los informes que ha tomado, que no había dificultad en llevar á cabo la redacción del Diario.

»El Sr. Salvá ha dicho que la comisión ha procedido en este particular sin tener los conocimientos suficientes; que no habiendo en su seno ningún individuo que fuese librero, no era extraño que hubiese cometido los errores que aparecen en todas partes desde la cruz á la fecha.

»No se le ha ocultado á la comisión desde luego que no tenía los conocimientos necesarios en la materia, porque yo soy militar, y no librero; mas la comisión ha tomado informes de quien podía tomarlos; ha citado al redactor del *Eco del Comercio*, los ha tomado de los redactores y taquígrafos de las Cortes, los ha oído con toda detención, y el fruto de estos trabajos es el dictamen que ha propuesto á la deliberación del Congreso.

»El Sr. Salvá no solo ha atacado el dictamen de la comisión en cuanto á lo que propone, sino que lo ha atacado en cuanto á su redacción, diciendo que tiene una superabundancia de voces en algunos artículos, y con este motivo hizo una alusión al sabido cuento de las cabras de Sancho Panza. Señores, yo no soy legista, pero sin embargo no se me oculta que en documentos en los cuales hay que hacer constar los compromisos de los hombres, es preciso redundancia de palabras: todas las escrituras y poderes estan llenos de estos ejemplos, y si la comisión ha errado en este punto, muchos son los que yeran de esta forma.

»S. S. ha dicho también que era imposible llevar á efecto lo que se propone en los términos que lo hace la comisión, en razón á que previniéndose en el dictamen que los Sres. Diputados hayan de acudir al local destinado al efecto (y de esta palabra ya me haré cargo después) para revisar sus discursos, después de salir de una sesión acalorada de que todos se resienten en cierta edad, era exigir demasiado de los hombres que durante seis horas hicieran este trabajo; con cuyo motivo S. S. se permitió una expresión que yo creo rectificar. Dijo S. S. que «después de haber perdido el tiempo.» Yo siento mucho que el Sr. Salvá, persona tan prudente y tan sabedora, haya llamado «perder el tiempo» á las funciones más augustas que estan ejerciendo hombres honrados con la confianza de los pueblos.

»Señores, yo sigo las teorías que aquí se han manifestado; yo confieso que desde que tengo el honor de sentarme en este lugar he aprendido mucho.

»Siguiendo el principio que acabo de manifestar á las Cortes, dice el Sr. Salvá, y ha añadido el Sr. Gomez Becerra, que es imposible, de absoluta imposibilidad, el poder revisar los discursos en el tiempo que la comisión ha designado en su proyecto: primero, señalando local donde se verifique la redacción: segundo, medios de ejecutarlo; y tercero, resultados que se adquieren: aquí también me haré cargo de una expresión que se ha dicho, y es que no puede haber exactitud ni ninguna responsabilidad en los discursos que los Sres. Diputados varían.

»La comisión ha sentado por base: 1.º para comodidad de los Sres. Diputados que la revisión de los discursos se verifique en el palacio de las Cortes; y 2.º que ningún discurso de los Sres. Diputados se imprima sin que

esté autorizado con la firma del mismo Diputado, ó bien con la de los redactores, personas en quienes puede tenerse confianza, y que existen estos redactores, son empleados de las Cortes, y son los que han desempeñado tan honroso encargo en las épocas constitucionales cuando se redactaba el Diario de Cortes.

»Además, dice el Sr. Salvá y también el Sr. Becerra, que es imposible salgan los discursos de los Diputados tal cual los dicen después de corregidos. Yo, señores, tengo que hacer una advertencia: yo quisiera que los discursos apareciesen tal cual se expresan, porque ellos demuestran el carácter y la fisonomía del Diputado, y si está ó no interesado en la cuestión; yo me atrevería á proponer que los discursos fuesen revisados en tal cual palabra; en fin, en aquellas cosas que son inevitables revisar, y que no se permitiera alterarlos de ninguna manera, porque lo demás sería una engañifa, y sería repetir lo que he oído á muchos señores, que habian visto impresos discursos que jamás habian pronunciado.

»Otra de las dificultades que encuentra el Sr. Salvá es, que le parece imposible puedan los señores taquígrafos con su arte tomar bien los discursos de algunos Sres. Diputados por la velocidad con que pronuncian, y seguir el tenor de ellos; á cuyo efecto ha citado á algunos señores. Es verdad que hay oradores que ya por la posición que ocupan en el salón, ya por la manera de expresarse, y ya en fin por otras causas no pueden emplear los señores taquígrafos la actividad que desean en seguir los discursos que pronuncian; pero contra esto hay que decir: *impossibilia nemo tenetur*, lo que no es posible no se puede hacer.

»Otra de las dificultades expresadas por el Sr. Salvá es, que pueda estar corriente la sesión para las nueve de la mañana del día siguiente (ahora me haré cargo del dictamen de la comisión), y demás documentos que deben salir de la secretaría para imprimirse en el Diario de Cortes, y aun ha manifestado como un nuevo ataque el peligro que habría en que saliesen de la comisión ciertos documentos que no deben salir.

»Pero aquí hay un error de parte del Sr. Salvá, pues ignoro qué peligro pueda haber si los taquígrafos han de hacer la traducción de las sesiones dentro de las mismas Cortes, en cuyo local estarán los escribientes que han de copiar los dictámenes y demás documentos. S. S. sabe muy bien, ó á lo menos creo debe saberlo, que un dictamen de comisión que se lee en esa tribuna no se discute hasta cuatro ó cinco días después de leído, y que cuando por ser largo y de trascendencia da lugar á que pueda imprimirse, las Cortes siguen en esto el sistema de mandarlos imprimir, y se da el tiempo necesario para poder hacerlo en época oportuna. De consiguiente creo haber disipado en esta parte las dudas de S. S.

»Otra de las dificultades que ha propuesto el Sr. Salvá es que los taquígrafos pueden traducir sus notas con tiempo y presentarlas para la corrección; mas que los señores Diputados por muchas causas no pueden corregirlas. El Sr. Salvá me permitirá le diga que los taquígrafos de las Cortes son sujetos muy dignos, y yo en este momento debo manifestarlo al Congreso, hay entre ellos personas que no solo son taquígrafos, una mano material que marca signos, sino son personas de muchos conocimientos, y que no necesitarán que los discursos sean revisados por ningún redactor.

»Ha dicho el Sr. Salvá, entre otras cosas, que advertía en ciertos artículos de este dictamen un misterio; y que como es enemigo de misterios en cosas políticas, opinaba que estos artículos del dictamen de la comisión debían reprobarse, ó á lo menos reformarse. Yo soy tan enemigo de misterios, y amo la claridad tanto como puede amarla S. S.; pero el Sr. Salvá debe haber conocido cuál ha sido el origen que ha movido á la comisión de Gobierno interior á presentar estos artículos. La comisión sabía que tenía á su cargo cuatro taquígrafos, personas de ilustración, y sobre todo que tienen la cualidad de ser empleados del Gobierno: el decoro de las mismas Cortes, el decoro del nombramiento Real que tienen, y el de sus mismas personas, exigía que se tuviesen ciertas consideraciones para prevenir un lance desagradable y evitar desgracias, que el día de mañana no sería fácil remediar. Esto precisó á entrar en explicaciones con el editor del *Eco del Comercio*, quien convencido de la justicia con que la comisión ha procedido en este particular, no ha tenido inconveniente en añadir á la contrata los artículos que tanto han chocado, y no sé qué razón haya para que no se aprueben cuando la misma persona que podría tener una incomodidad en que los taquígrafos no estuviesen sujetos á él, no la demuestra.

»En fin, S. S. ha manifestado que el Diario no podrá continuar, porque no se pagaría, y no pagándose, claro está que dejará de publicarse.

»A lo que parece S. S. tiene el talento de conocer el porvenir; pero la comisión solo podrá contestar que en este punto ha procedido en virtud de bases; y si la comisión hubiera tenido los datos que tal vez tiene S. S. para anunciar el resultado, quizá hubiese obrado de otra manera; pero la comisión cuenta con que serán satisfechos los 150 rs. al editor del *Eco del Comercio*.

»S. S. concluyó haciendo la comparación de este dictamen con el proyecto conocido y sabido de todos del señor Calvo de Rozas de terminar la guerra civil. Yo prescindo de la exactitud y oportunidad de tal comparación, porque toda comparación, señores, es odiosa, y mucho más en asuntos en que se rozan cosas de tanta gravedad, tanto más, cuanto S. S. me permitirá le diga que aun no se conoce el plan de Calvo de Rozas, la comisión no lo ha manifestado; esto es un secreto para todos, á lo menos para mí, é ignoro si S. S. estará enterado por su posición.

»S. S. se ha permitido un ataque contra la comisión, que se lo diré con franqueza, me ha lastimado. El Sr. Salvá ha tratado de probar la inutilidad de este dictamen,

que lo que propone no se puede llevar á efecto, y con este motivo dijo que esto podía compararse con una obrata publicada para aprender el ingles en pocos dias por el desventurado Miyar. Aquí debo recordar á S. S. que yo me contaba entre los amigos de ese desgraciado, y que es doloroso citar á un hombre que concluyó sus dias de una manera tan trágica por su amor á la libertad.

» Paso ahora á contestar á las observaciones del señor Gomez Becerra. Dijo S. S. que calculaba era absolutamente imposible llevar á cabo el proyecto de la comision de Gobierno interior, porque no pudo hacerse en el año 20 al 23 que saliera el Diario al dia siguiente, y que no habiéndose verificado entonces, tampoco podria ser ahora.

» El Sr. Gomez Becerra me permitirá le diga ha olvidado una cosa muy esencial, cual es, que los resultados estan en razon directa de los medios que se tienen para verificarlos. Los talentos no son los mismos siempre; desde el año 23 al 36 van 13 años, y en este tiempo las ciencias, las artes y las manufacturas han hecho adelantos inmensos, y yo podré citar un ejemplo.

» El *Times*, periódico que se publica en Lóndres, se imprime por medio del vapor, bello invento que con el tiempo lo colocarán al par de los dioses, por el cual se hacen muchas cosas, y ya en España se cuentan algunas de estas máquinas: se han perfeccionado los medios taquígraficos, y aunque no soy conocedor en la materia, sin embargo tengo el suficiente para conocer que todas las artes han progresado, y esa no se ha quedado atrás.

» El Sr. Gomez Becerra insistió en si el Diario era ó no oficial, y dijo que no podria reconocer nunca como oficial un extracto de su discurso porque para exigir mas responsabilidad y mas exactitud, deberían revisarse todos los discursos por los Sres. Diputados, lo cual no podria verificarse muchas veces, pues siendo tan corto el tiempo que para esto se les concede, y retirándose tarde de las Cortes á comer, no podrian volver á corregir su discurso.

» Yo creo que todos los Sres. Diputados saben que en cuestiones de gravedad, en aquellas en que los hombres desean manifestar y decir sus opiniones tal cual son en estas cuestiones vitales, como la que actualmente nos ocupa, de la reforma de la Constitucion, son muy pocos los que hablan en una época determinada: en hora y media no hablan regularmente mas que dos ó tres; la circunstancia de ser una cosa de tanto interes hace que todos extiendan sus observaciones, y siendo así no hay inconveniente en que se verifique lo que se cree absolutamente imposible. Ademas, el primero que haya hablado podrá corregir su discurso en cuanto salga, porque ya estará traducido, y aunque se retrase un poco la hora de comer, yo no creo que ningun Sr. Diputado perderá mucho en detenerse por cosa de tanto interes, y yo por mí digo que no solo retrasaría el comer una hora, sino dos, y aun tres.

» En fin, señores, creo haber contestado á los argumentos que se han hecho en contra del dictámen, declarando los motivos que han impellido á la comision de Gobierno interior para haber aceptado las proposiciones del editor del *Eco del Comercio*, que no han sido otros que la mayor ilustracion del público, habiendo advertir que Don Mariano de la Paz García ha dicho que su objeto era dar á sus suscriptores la sesion exacta de las Cortes, y de este modo extender las luces, con lo que logrará la nacion saber con toda exactitud las cuestiones que aqui se tratan.

El Sr. Salvá y el Sr. Lujan rectifican varios hechos.

El Sr. VAZQUEZ PARGA: « Los Sres. Salvá y Gomez Becerra me han prevenido en la mayor parte de mis observaciones, y así es que no hubiera pedido la palabra, á no haber oido decir al Sr. Caballero que lo que se trata de darnos no es un Diario, sino un extracto de las sesiones de Cortes.

» Yo prescindiré de si es ó no necesario este extracto, ó llámese Diario. En mi concepto no lo es; pero lo que demostraré es que, siéndolo, no puede aprobarse el dictámen de la comision.

» Esta propone dos medios de publicar el Diario: el uno tomando las Cortes de su cuenta la redaccion, y dejando á cargo de un particular la parte tipográfica. Así cuesta el Diario 219 rs.: el otro dejando tambien la redaccion á cargo de un empresario, y de este modo solo cuesta 179.

» Tambien prescindo de la exactitud de estos cálculos; lo que debemos observar es, cuál de las propuestas de los licitadores es mas favorable, y ver si lo es la que adopta la comision.

» Dos entre otras son las proposiciones presentadas para la empresa del Diario, que yo me prometo analizar. La de la imprenta Nacional, que ofrece redactar el Diario por 259 rs., y la de los editores del *Eco del Comercio*, que ofrecen redactarlo por 179: al primer golpe de vista la proposicion del editor del *Eco* ofrece una ventaja de 89 rs.; ¿y quién, señores, en tiempo de tanta penuria no acepta un beneficio de 89 rs. mensuales? Pero lejos de ser tal, bien examinada la cosa, resulta un perjuicio de 179 rs. contra los fondos públicos. La imprenta Nacional de todos modos dará, como da hoy, las sesiones de Cortes, porque no puede concebirse que pueda faltar esta parte esencial en el único periódico que tenemos con carácter oficial, y para continuar dando las sesiones, necesita conservar sus taquígrafos, sus redactores, sus escribientes y demas. Estos, como empleados del Gobierno, continuarán en todo caso cobrando sus sueldos, y en una palabra la imprenta gastará, y la nacion pagará los 259 rs. por una parte, y por otra se pagarán al editor del *Eco* sus 179. ¿Por qué pues no hemos de ahorrar estos 179, si es forzoso pagar los 259, y si estos fueron ya aprobados en los presupuestos del año de 35, en lo que se asignó á la imprenta, considerado el mayor trabajo que causaban los Estamentos, 6009 rs. para sus impresiones?

» Se dice que es necesaria la publicidad; pero ya la

dan los periódicos. Se dice que no hay exactitud en la redaccion de la Gaceta, y esto se evita corrigiendo los Diputados sus discursos: se añade que es necesaria la economía, y por esto yo me opongo á que se aumente un gasto de 179 rs. En fin, yo no tendré por oficial ningun extracto; no creeré bastantes seis horas para que los señores Diputados corrijan sus discursos; y jamas votaré que se gasten inútilmente 179 rs. mensuales, que serian mejores para sostener una compañía de soldados que ayudase á la defensa del trono de Isabel II y de la libertad.

El Sr. FERNANDEZ BAEZA: « Yo creo, señores, que por la clase de impugnaciones que se han hecho, no se ha fijado la cuestion sobre lo que propone la comision. Algunos de los señores que han impugnado el dictámen, han manifestado si será posible cumplir la contrata, y el Sr. Vazquez Parga ha dicho que es interesante se publique un Diario de las sesiones de Cortes, y yo creo que no habrá ninguno que no convenga en que es así, porque todos tenemos mucho interes en que el público sepa lo que hacemos, y esto no puede conseguirse por los extractos de los periódicos.

» Otro de los argumentos que se han hecho acerca de esta proposicion es el de la posibilidad ó imposibilidad. La comision para dar su voto consultó el de los inteligentes en la materia, preguntó á los taquígrafos y redactores, y unos y otros contestaron que se podia hacer. Aun esto no pareció á la comision bastante, y buscó á los Sres. Campó y Prat, como redactores que fuerón en otro tiempo del Diario de Cortes, y dijeron tambien que podia hacerse; pues si aquellos que estan, por decirlo así, con las manos en la masa lo hallan factible, ¿qué inconvenientes son los que puede haber? Se dice que el Sr. García perderá en esta empresa y no podrá cumplirla. Yo bien creo que pierda por un concepto, pero ganará en el aumento de suscripciones, y resultará siempre que habremos aprovechado el interes particular con el interes del Congreso, y véase aqui cómo podemos tener Diario de Cortes.

» Cuantos han tenido ocasion de intervenir en gastos por funciones públicas, han visto la enorme diferencia que hay de hacerlas el Gobierno por sí, á hacerlas por contrata. Las contratas tienen mucha cuenta cuando se está seguro de que no se ha de faltar á ellas; pero aquí es un caso único en que no se puede faltar á las condiciones: todos los dias ha de ver cada Diputado sus discursos, verá si estan faltos ó inexactos, y reclamará sobre cualquiera omision, que se comprobará facilmente con vista del original que lleve la rúbrica del Diputado ó del redactor. Yo hallo en esta proposicion seguridad, ventaja y economía; hallo que se evita en ella aumento de empleados de Real nombramiento, porque los elaboradores que emplee el Sr. García no producirán cesantías ni jubilaciones: por todas estas razones creo que debe aprobarse.

Los Sres. Parga y Baeza rectificaron un hecho.

Se declaró el asunto suficientemente discutido, y haber lugar á votar.

El Sr. Zumalacarregui pidió que se leyesen las otras proposiciones que se hubiesen hecho sobre el mismo objeto.

Se leyó la que habia presentado D. Tomas Jordan.

El Sr. PRESIDENTE: « Debo advertir que el administrador de la Gaceta, hombre honradísimo, desde el momento en que vió la propuesta de D. Mariano de la Paz García, dijo que él no podia hacer la menor oposicion; que dicha propuesta era la mas conveniente, y por tanto retiraba enteramente la que él habia hecho, como que solo deseaba se aprobase lo que mas conviniera á la nacion y á las mismas Cortes.

Leido el dictámen de la comision, en que pedía se le autorizase para contratar con D. Mariano de la Paz García la publicacion del Diario de Cortes, fue aprobado.

Se acordó constar en el acta los votos de los señores Bertran de Lis, Gil Orduña y Blek, contrario el del primero, y favorable el de los segundos á la segunda parte de la base tercera de la reforma de la Constitucion, en atencion á no haber podido asistir SS. SS. á la votacion de dicha parte.

Se anunció que continuaba la discusion sobre las bases de reforma de Constitucion.

El Sr. MONTOYA (D. Juan Alfonso): « Me parece que la cuestion que debemos discutir es si la nacion, despues de tantos sacrificios como ha hecho, despues de repetidos pronunciamientos para manifestar su oposicion al Estatuto, ha de verse obligada, contra su voluntad, á recibir una Constitucion que no se diferencia en nada del Estatuto. Es tan antiguo el respeto que se tiene á los Reyes, que no es extraño que de generacion en generacion se haya ido prolongando hasta hoy: especialmente los que hemos estudiado la jurisprudencia romana hemos visto que se los comparaba á los dioses. No pensaban así los antiguos romanos, aquellos que, aprovechando la oportuna circunstancia de una tempestad hicieron creer que Rómulo se habia elevado al cielo para que no encontrasen su cadáver. Pero nosotros, desentendiéndonos de todo, debemos conocer que los españoles no nos parecemos á ninguna otra nacion del mundo. Yo confieso que me ha causado la mayor extrañeza el oír dias pasados que la soberanía nacional era un absurdo, un imposible, una máquina de guerra. No concibo cómo puede ser máquina de guerra una cosa en que no hay accion, porque si algo hay que la necesite es la guerra. No quiero detenerme á indagar lo que es la soberanía del pueblo; diré solo que la nacion española la recibió en el año de 1808, en que quedó abandonada á sí misma.

» Si no se admitiese este principio, era preciso decir que debió obedecer las órdenes de su Monarca y someterse al intruso José; pero ella poniendo en uso la soberanía nacional, dijo: yo soy independiente, la nacion no es uno. España, pues, se constituyó, y se constituyó de un modo propio de los españoles, que son singulares entre todos los europeos. Los españoles han tenido una literatura

particular, y han sobresalido en ella; pero han tenido la desgracia de que todos la han censurado; sin embargo lo que ha sido despreciado en ellos, ha sido alabado en otros, y ahora viniendo á la Francia el sistema literario, alemán é ingles, está en boga el romanticismo. Ha estado siempre muy en uso el censurar nuestras cosas y despreciarnos; los franceses nos llaman anarquistas y revolucionarios: yo quisiera preguntarles si han adorado ellos como los españoles, si han respetado como nosotros á sus Reyes. Una prueba de ello nos ofrece la gloriosa guerra de la independencia; y ciertamente no sé qué cosa sea mas de admirar, si los sacrificios que la nacion hizo por su Rey, ó la correspondencia que este la tuvo, cargándola con todas sus antiguas cadenas y aun con otras mas pesadas. Se dice comunmente que los Reyes no son enemigos de los gobiernos representativos, que son los protectores de la libertad, que tienen ellos su mayor interes en sostenerla; yo no diré lo contrario, pero recordaré que la nacion libre de su yugo dijo voluntariamente: Fernando será mi Rey. Fernando dió despues los decretos por los cuales se ofrecia juntar unas Cortes que nunca llegaron á convocarse. Muchas veces he pensado que seria muy útil haber impreso todos los manifiestos desde la época de la causa del Escorial, hasta cierto decreto del año 24 dirigido á impedir que personas tan recomendables como los voluntarios realistas no se mezclasen en las cárceles con los asesinos y los enemigos de la Real persona y de su soberanía. Ahora bien, si la España tiene todos estos desengaños, y jamás ha dicho la menor palabra contra el poder Real, cómo se la quiere juzgar por las mismas reglas que á las otras naciones? Yo conceptúo que el poder Real adolece en España de unos defectos, y que en Francia é Inglaterra adolecerá de otros. En España no se ha visto el terrible espectáculo de la decapitacion de un Rey: en Francia, donde una generacion entera no habia oido hablar de los Borbones sino para deprimirlos, y que los habia visto llegar al trono despues de la caída del de Bonaparte, no debian hacer un papel muy airoso, en medio de una nacion guerrera y ardiente: en Francia era necesario robustecer al poder Real, en España temperarle; en Francia era conveniente darle vigor, en España sacarle sangre.

» Se dice que los Reyes son protectores de la libertad; pero no sé cómo esto puede suceder cuando son opuestos á los Gobiernos representativos: yo no sé, señores, cómo podremos desconocer que concediendo al Rey la facultad de disolver las Cortes, es lo mismo que decir, no hay Gobierno representativo, porque no hay duda que esta disolucion es el mejor medio que pueden adoptar para evitar que se pongan en pugna las Cortes contra la corona; yo me atengo á que de los Reyes nos ha venido desde hace mucho tiempo el daño que experimentamos, y por eso Carlos IV fue odiado ó menospreciado de toda la nacion, y su hijo no podia menos de serlo, pues nos ha dado mayores fundamentos para ello, puesto que intentó engañarnos á todos. Yo soy enemigo de indagar hechos; pero no pudiendo menos de tener presente la idea de que los hombres amamos tanto mas una cosa cuanto mayor trabajo nos cuesta conseguirla, citaré el ejemplo de la Francia, á quien tanta sangre ha costado su libertad; mas siendo natural el beneficio que este empeño en lograrla debia producir á la nacion, por lo mucho que habia padecido, tambien era natural el desagrado por parte del Rey, porque estos quieren todos los beneficios para sí.

» Aplicando estas ideas á nuestra Constitucion, que es muy amada de los españoles, se dice, que para qué se comprometió con la idea de su modificacion á la parte de la nacion que no estaba en contra del Estatuto; pero sobre esto yo debo decir que me parece que la voluntad de las provincias estaba por la Constitucion del año 12, por el mismo principio de que el hombre ama mas aquello que mas trabajo le cuesta conseguir. Tambien se ha dicho que la voluntad nacional no estaba en contra del Estatuto, lo cual tampoco me parece exacto, porque nada menos que en esa tribuna se dijo que el Estatuto estaba en capilla desde el programa de Setiembre del año 35, y esto es una verdad, estaba en capilla y solo faltaba que hubiese quien lo llevase al cadalso; lo cual no podrá menos de suceder en vista de lo que se prometió en dicho programa, que aseguraba terminar la guerra civil en solos seis meses sin necesidad de imponer nuevas contribuciones, ni contraer nuevos empréstitos; sin embargo, no fue este el que echó á tierra el Estatuto, sino la voluntad nacional que se pronunció bien clara en el año 35, sin la cual hoy no tendríamos Constitucion, porque el ministerio de aquella época habia tomado medidas para sostenerla. Por tanto, yo creo que la nacion no quiere, Estatuto sino Constitucion.

» Todos los que estamos aqui reunidos hemos sido testigos del pronunciamiento de las provincias por la Constitucion del año 12; pero no la querian conforme á lo propuesto por el Gobierno, porque la Constitucion no dice que los Diputados hayan de ser 258, como desde luego se anunció en la Real convocatoria de Agosto, separándose desde luego de lo que manda la Constitucion. Sin embargo la nacion ha dado en esta parte pruebas de obediencia; tambien las ha dado en haber pagado las contribuciones al Ministerio anterior, á pesar de no merecer su confianza; y cuando se ve que tan obediente se presta siempre, ¿todavía se dice que el poder Real es el que necesita mas fuerza? Yo, respecto de los españoles, sé decir que en ellos es un hábito la inclinacion á obedecer, y si no véase lo que han pasado en tantos años de despotismo: es tan natural en nosotros la obediencia, que basta que un juez de primera instancia ú otro empleado público diga en un pueblo, yo soy el Rey, para que como á tal se le respete.

» Hagámonos cargo, señores, de que se han establecido dos Cámaras, contra la Constitucion; que se ha concedido al Rey el veto absoluto, tambien en contra; y qué si

se le concede la facultad de convocar las Cortes cuando le parezca, y si no así, á lo menos la de poderlas disolver como se propone, ya no queda vestigio de Constitucion.

«Señores, puesto que el pueblo quiere la Constitucion del año 12, en lo cual creo que no hay duda, yo quisiera que ya que se hiciesen reformas fuesen las menos posibles, y que queden por lo menos vestigios para conservar la memoria de esa grande obra que tanto nos cuesta. No hace mucho que oí decir á un gran señor que para fines de Diciembre ya estaria la nueva Constitucion sancionada, y al oír esto ya no me quedó mas que esperar: señor, si la Constitucion necesita ser sancionada, es claro que su artículo 3.º, que no hace mucho se ha asegurado por un Sr. Diputado que ha de ser siempre respetado, se echó entonces por tierra: á la nacion, segun este artículo, toca exclusivamente establecer sus leyes...

(El orador se distrae ligeramente hácia uno de los que estaban á su lado, y el Sr. Presidente advierte que no se le distraiga.)

«Decia, señores, continúa, que en cuanto á este artículo me atrevo á suplicar al Congreso se conserve, como ha dicho alguno de los señores de la comision; que se mire nuestra Constitucion, y se tenga presente que es la mejor obra que han dado á luz los españoles. Yo no estoy de ningun modo porque establecidas las bases como se proponen, se diga á los pueblos que tienen Constitucion, sino el Estatuto con una ligera modificacion. Y en tal caso todos los sacrificios hechos por la nacion en favor de este Código, los dos pronunciamientos de las provincias, todo será inútil, de nada servirán.

«Señores, diré por último, que después de lo que me choca el que se conceda al Rey la facultad de convocar las Cortes y disolverlas, he notado que en caso de que esto se aprobase, la última cláusula de reunir las dentro de un preciso término está poco clara, porque como no dice dentro de un año, si se hubiesen reunido en el mes de Enero y se disolviesen en el mismo mes, podrán estar disueltas hasta Diciembre del año siguiente, y por consiguiente estar la nacion sin Cortes 16, 18 ó mas meses. Suplico por tanto á las Cortes que no se admita esta parte de la 3.ª base como se propone, porque no puede menos de negarse por ella una parte de los beneficios á que la nacion se ha hecho acreedora, por el empeño que se ha tomado en defender el trono de nuestra Reina y el trabajo que le ha costado restablecer la Constitucion, y no demos lugar á que la nacion se queje de que no se la da en los términos que la desea. Yo creo que el poder ejecutivo tiene bastante fuerza con las facultades que ya se le han dado; por lo cual insisto en que si se le concede la de disolver las Cortes y prorogarlas, á lo menos no se deje á su arbitrio el plazo para convocar otras.»

El Sr. Presidente del CONSEJO DE MINISTROS: «Entre la multitud de puntos que ha tocado el señor preopinante, apenas se puede decir que ha presentado argumento alguno contra la parte de la base que se discute, por lo cual yo no me propongo contestar á lo principal de su discurso, sino que dejando esta parte á los que han tomado la palabra en pro, solo me limitaré á hacer un cargo de una especie de inculpacion hecha al Gobierno, y que ha llamado principalmente mi atencion.

«Ha manifestado S. S. que la idea de modificar la Constitucion ha renacido de la corona, y este es el único motivo que me ha movido á tomar la palabra, no para defender la base que se discute, sino para desvanecer como Ministro de la corona una grave equivocacion que respecto á ella se ha cometido. Ha supuesto el Sr. Montoya que la idea de hacer modificaciones en la Constitucion ha salido de la corona: no parece sino que S. S. ha estado en estos últimos tiempos á millares de leguas de España. Véase el Real decreto de 13 de Agosto último, que fue la primera manifestacion de la corona sobre esto, y se hallará que S. M. dijo que mandaba publicar la Constitucion de 1812 hasta que la nacion reunida en Cortes declarase su voluntad acerca de la Constitucion que habia de regirla, ó diese otra, conforme cual mas le conviniera.

«Estos creo que son los precisos términos de aquel decreto, y en los mismos está tambien concebida la Real carta convocatoria de estas Cortes. ¿De dónde, pues, ha sacado el Sr. Montoya la especie de que la idea de reformar la Constitucion no ha salido sino de la corona? y como tal digo: que se vea el primer decreto de 13 de Agosto, en el cual se dice que S. M. se ha servido proclamarla ínterin que la nacion reunida en Cortes la aprueben ó den otra que sea mas conforme con su voluntad y que mas convenga para el bien de los pueblos: la Real convocatoria de Agosto está tambien concebida en estos términos; y no parece sino que el Sr. Montoya ha ido recogiendo noticias en contrario, que no pueden menos de ser infundadas. La idea de reforma no ha salido de ningun modo de la corona, sino de las provincias, en todas las cuales bajo unos mismos términos poco mas ó menos se hizo el levantamiento, y si bien se proclamó en muchas de ellas antes que S. M. diese el decreto, fue proponiéndose que fuesen reformada, y entre sus representaciones se hallan algunas con esta condicion expresa.

«La idea, pues, de la modificacion ha sido la expresion de la voluntad y el voto nacional expresados de la manera mas explícita y solemne. ¿Y de dónde deduce el Sr. Montoya que esta idea no ha salido sino de la corona? Tan exacto es esto como el suponer que ha nacido de los emigrados al extranjero: ¡cuán poco tienen estos infelices que agradecer á quien les hace estas inculpaciones, y cuán mal se les pagan los sacrificios que han hecho en defensa de la libertad! El Sr. Montoya debe tener presente que la idea de reforma nació al mismo tiempo de formarse la Constitucion, porque sus mismos autores conocieron que podria necesitarla, y en aquella misma época ya se hablaba de esta necesidad.

«Tambien llamo la atencion del Congreso sobre al-

gunas otras expresiones del Sr. Montoya para evitar el mal efecto que pudieran producir en los pueblos: dijo S. S. que se trataba de dar otra vez una Constitucion por fuerza á la nacion, la cual no se diferenciaba en nada del Estatuto: ¡Señor! ¿Dónde estamos? Si los Diputados profieren en el Congreso estas expresiones, ¿qué efecto podrán producir en el público, atendido el estado en que se hallan algunas de nuestras provincias? Con qué razon se dice esto? ¿Qué Constitucion se ha discutido jamas con la madurez, con la templanza que se discute aqui, no la Constitucion, sino las bases bajo las cuales se ha de fundar? ¿Para qué se han convocado estas Cortes? ¿No han sido enviadas por las provincias con la expresa mision de reformar la Constitucion del año 12? ¿Cómo pues dice el Sr. Montoya que al hacer esta reforma se trata de dar otra Constitucion por fuerza?... Señores, aqui no se trata sino de lo que la nacion designa, solo de cumplir su voluntad.... Pero ha dicho mas S. S.: dice que esta Constitucion que se va á dar no se diferencia en nada del Estatuto: en primer lugar que ahora solo se trata de las bases, que es muy diferente de la verdadera Constitucion; pero aun cuando esto fuera, ¿no hay diferencia entre estas bases y el Estatuto? ¿Puede decirse esto de buena fe? ¿Qué será poco mas ó menos que el Estatuto! El Estatuto era una carta de emancipacion dada para hacer á la nacion libre, como si fuera una gracia de la corona: las bases de la Constitucion de que se trata descansan en la soberanía nacional, ¿y le parece al Sr. Montoya que no hay ninguna diferencia?

«La Francia al modificar su carta se contentó con poco mas que variar la palabra «projet» y al ocuparnos nosotros de la reforma de la Constitucion del año 12, ¿dirá por eso el Sr. Montoya que reformada no se diferenciará en nada del Estatuto?

«Repito, señores, que no me habia propuesto hablar como Ministro, y que solo me habia movido á ello el oír que la reforma habia nacido de la corona: por consiguiente concluyo rogando á los Sres. Diputados que miren bien las expresiones que se vierten en este recinto, para que no puedan causar fuera de él ningun mal efecto.»

El Sr. SANCHEZ: «Yo no me propongo contestar al discurso del Sr. Montoya, porque muy oportunamente lo ha hecho ya el Sr. Secretario del Despacho de Estado, por lo cual me abstengo de repetir los mismos argumentos; pero he tomado la palabra para fijar la cuestion.

«Parece que el Sr. Montoya obra en sentido contrario á la voluntad nacional, porque esta quiere, desea que la Constitucion del año 12 se reforme, y S. S. se opone á ello, no quiere que se reforme en nada, por lo cual yo no puedo menos de creer que quiere sobreponer su voluntad á la de la nacion y á la de la mayoría de los Sres. Diputados: dice que no conviene en que el artículo que se discute quede como está; pero esta no es ahora la cuestion, y S. S. pudo haber manifestado esto mismo cuando se trató del dictámen en general; ahora la cuestion es otra, y yo quiero que se note que á pesar de que el señor Montoya siempre vota en contra, las Cortes han aprobado ya la mayor parte de las bases que presenta la comision. Ahora bien, si á pesar de que el Sr. Montoya solo queria que hubiese una Cámara, las Cortes han aprobado que haya dos; si han concedido al Rey el veto absoluto contra la opinion de S. S., de esto ya no hay que hablar: pues á pesar de todo insiste no solo en que no debe concederse la facultad de prorogarlas y volverlas á reunir dentro de un término fijo, sino que quiere que se niegue la de reunir las todos los años; es decir, que oponiéndose á todo, parte ahora del principio como si las Cortes no hubieran aprobado nada; y es necesario que S. S. conozca se halla en el caso de sujetar alguna vez su opinion á la voluntad de la mayoría.

«Tenemos, pues, que las Cortes han acordado que haya dos Cámaras; que el Rey tenga la facultad de convocar las Cortes todos los años, y después de aprobado esto, viene la parte que trata de prorogarlas y disolverlas, cuyo último punto estamos en el caso de examinar si será ó no útil á la nacion. No se crea que lo que vamos aprobando es porque sea ó no conforme á la Constitucion, porque nosotros hemos venido aqui á tomar de ella lo que sea útil á los españoles, separar lo que no convenga que exista, y poner en su lugar otras cosas que sean mas á propósito, mas favorables.

«Habiendo, pues, establecido las Cortes que haya dos Cámaras, quiero suponer al Sr. Montoya que se convocan estas por tres años; pero que el primer día que se reúnen se encuentran las dos en desavenencia de tal modo que la una dice blanco y la otra dice negro, ¿de qué sirven estas dos Cámaras reunidas en contradiccion la una de la otra? y es necesario conocer que esta contradiccion puede no limitarse á una sola cuestion particular, sino que su diferente opinion puede extenderse hasta el sistema de Gobierno, porque debemos suponer que cada una representa un sistema distinto: y en un caso de esta naturaleza ¿podrá estar la nacion tres años en esta angustia? Estos son los males que se tratan de evitar por el medio que se propone: ahora yo quisiera que el Sr. Montoya nos dijese cuál es el medio que se puede inventar para no exponer á la nacion á este conflicto: yo creo que no hay otro que el de la disolucion de la una ó de la otra, ó de las dos, por que no se dice precisamente que se hayan de disolver las dos á la vez.

«El resultado es que nos hallaremos en la precision de evitar el que esten en presencia la una de la otra hablando sin poder entenderse, y esto no hay mas remedio que impedirlo en beneficio del pais: yo no entraré en la cuestion de si esta Constitucion será buena ó mala, mejor ó peor que el Estatuto, porque esto no es del caso, sino que importa haya un medio para evitar este mal, y creo que en todas partes donde se conoce el Gobierno representativo no hay otro que el de la disolucion; y si el Sr. Mon-

toya inventase otro mejor, yo no tendria inconveniente en admitirle, ni creo que el Congreso le tendria tampoco. En mi concepto las Cortes estan en el caso de aprobar todo lo que la comision propone en esta parte.

«En cuanto á la sancion, á que S. S. se ha opuesto tambien, digo que esta facultad debe residir en el Monarca, porque teniendo la de darla ó no á las leyes, se entiende á las leyes que forme la nacion, porque debemos tener presente que las Cortes no son la nacion, ni aquellas son soberanas, sino esta: y vienen como un delegado á manifestar su voluntad, con la condicion de no equivocarla; porque las Cortes pueden errar, y este es el motivo porque se concede al Rey la facultad de la sancion, por el mismo que se concede tambien la de disolverlas, pudiendo por este medio asegurarse de la verdadera voluntad de la nacion.

«Sin duda S. S. no ha entendido el espíritu de la base que se discute en su primera parte, porque ha confundido la convocacion de Cortes en casos ordinarios y en caso de disolucion: digo que lo ha confundido, porque ha supuesto que en disolviéndose las Cortes puede estar la nacion, dándose al Rey esta facultad, 18, 20 ó 22 meses sin Cortes. Esto vendria bien cuando á S. M. se le concediese la facultad de convocarlas cuando quisiese; pero aqui hay una restriccion, pues si no las disuelve puede convocarlas dentro del año; pero cuando las disuelva tiene la obligacion de convocarlas en el término que la Constitucion le señala; y para satisfaccion del Sr. Montoya debo decirle que esta no señalará mas que el necesario para la eleccion, es decir, dos meses: esto es lo que yo he pensado, y creo que lo mismo piensen todos los individuos de la comision.

«En todos los paises hay una diferencia enorme entre convocar las Cortes en los términos ordinarios, y convocarlas cuando se disuelven, que es lo que se llama apelar á la opinion del pais, y por tanto en el caso de disolverlas tendrá la obligacion de convocar otras, y reunir las en un tiempo dado.

«Voy ahora á hablar una palabra acerca de la expresion próroga que tanto ha alarmado á S. S., y de la utilidad que resulta de que S. M. tenga esta facultad para la conveniencia pública, pues todo lo que se discute es por esta utilidad, y no por la del Monarca; pero el deseo de tomar ejemplos en las naciones que van delante en el sistema representativo es el que nos conduce á esto, pues yo niego que nosotros hayamos tenido Gobierno representativo; y con tanto afecto como S. S. á la Constitucion, creo que seríamos unos estúpidos, si por vanidad dijésemos: hemos montado las cosas á la española, y perdiésemos el fruto de la experiencia de las naciones que van delante de nosotros.

«Prorogar las Cortes, señores, no es mas que suspender las sesiones que estan abiertas por unos cuantos dias, por ejemplo, en Francia y en Inglaterra sucede que después de estar reunidas las Cámaras, y que sus sesiones van haciéndose bastante largas, ocurren negocios que es necesario discutir: cansados ya de esta discusion eterna, tienen precision de asistir á sus casas y familias, y el Rey cierra las Cortes y las proroga para 15 ó 20 dias después, que es como dar una licencia á los Diputados; y en esto hay una ventaja, que es la de no tener precision de convocarlas, y después tener juntas preparatorias y demas, en lo que se pasa cerca de un mes.

«Ademas es cuestion muy controvertida, y muy difícil de resolver entre los publicistas, si en un pais donde el Gobierno tiene la facultad de disolver las Cortes, y la sancion Real, en el caso de que se disuelvan, los trabajos presentados en ella deben valer para la sesion posterior, ó si se deben empezar de nuevo: es una gran cuestion que todavía no está resuelta de una manera terminante, pues este es el medio de que sin resolver esa cuestion se eviten los inconvenientes de resolverla de una manera ó de otra.

«Ya digo que esto no es mas que una suspension, que se hace en Francia en y Inglaterra: cuando llegan las pascuas, por ejemplo, se suspenden por 20 dias, y se van los Diputados con sus familias: nosotros tenemos una próroga pasado mañana, que nosotros mismos nos hemos dado, es decir, que no asistiremos aqui pasado mañana; pero volveremos pasada esta próroga, que seria lo mismo si fuese un mes.

«No quiero molestar mas á las Cortes, y digo que aqui en lo que se discute nada ha propuesto la comision por respeto á la autoridad Real, á personas ni á cosas nacionales ni extrangeras: la comision lo que propone es un sistema completo representativo, como lo entienden los hombres que conocen estas materias en Europa, porque la experiencia ha manifestado que es preciso tomarlo entero ó no tomarlo, porque tomado á medias en vez de ser ventajoso es perjudicial.

«He dicho que S. M. tiene la facultad de disolver las Cámaras por la conveniencia pública, pues poniéndose en contradiccion las dos Cámaras entre sí, ó estas con el Gobierno, hasta ahora los publicistas y legisladores no han encontrado otro medio para evitar estos males que la disolucion de las Cámaras.»

El Sr. MONTROYA deshizo algunas equivocaciones. El Sr. GOROSARRI en un breve discurso manifestó su opinion, y concluyó votando contra la tercera parte de la 3.ª base.

El Sr. PRESIDENTE suspendió esta discusion.

Se mandó constar en el acta el voto de los señores Vazquez de Parga, Fontan y Diez contrario á que se suspenda la sesion los dias de pascua y año nuevo.

El de los Sres. Andrade y Laborda contrario á la resolucion de autorizar á la comision de Gobierno interior para dirigir la redaccion del Diario de las Cortes.

El del Sr. Fernandez de los Rios á favor del artículo que se acordó ayer por el Congreso de las bases de reforma de Constitucion.

El Sr. PRESIDENTE anunció que mañana continuaría la discusión pendiente, y levantó la sesión á las cuatro y cuarto.

Madrid 23 de Diciembre.

Habiendo autorizado las Cortes al Gobierno para proveer en propiedad por ahora las plazas de magistratura y judicatura de las provincias de Ultramar, se ha servido mandar S. M. que los sujetos que aspiren á su obtencion dirijan sus solicitudes al ministerio de Gracia y Justicia en el preciso término de 20 dias, á contar desde el de la insercion de este aviso en la Gaceta, acompañando los correspondientes documentos justificativos, ó la relacion en debida forma de sus méritos y servicios, y que acrediten hallarse adornados de los requisitos prevenidos en el Real decreto de 6 de Octubre del año próximo pasado, á fin de que pasándolo todo á la junta de arreglo de tribunales sean calificados por esta conforme al decreto de S. M. de 22 de Setiembre último.

Asimismo se ha servido S. M. autorizar por ahora á D. Francisco de Paula Vaquer, secretario de la mencionada junta, para que forme las relaciones de méritos que se hacian en la extinguida secretaría de la seccion de Gracia y Justicia del Consejo Real en el modo y forma que lo practicaba en ella siendo gefe de su seccion civil, satisfaciendo en tesorería los interesados los derechos que entonces se exigian con arreglo á Reales órdenes vigentes.

Continuacion de la lista de los sujetos que no han cubierto el primer plazo de sus cuotas ya rectificadas por la anticipacion de 200 millones de reales.

Cuotas de 28000 reales.

Conde de Salar.
D. Fernando Cíaran.
D. Gregorio Aguirre.
D. José Gonzalez Maldonado.
D. José Santos de la Hera.
D. Lorenzo Montes.
Marques de Alcántara.
D. Manuel Ramirez (brigadier).
D. Manuel de Molinuevo.
Doña María Ciriaca Espina.
D. Rafael Rodas por los menores de su hermano.

Cuotas de 22000 reales.

D. Antonio de Castro.
D. Antonio Remon Zarco del Valle.
D. Cándido Alejandro Palacios.
Duque de Frias.
D. Ecequiel Martín Alonso.
D. Francisco de las Bárcenas.
D. Gerónimo Daguerre.
D. Juan Torres y Roel.
D. Juan José Amírola.
D. Juan Fernandez Casariego.
Viuda é hijos de D. Agustin Duro.
Viuda é hijos de D. Manuel Santayana.

(Extracto de los periódicos extranjeros).

La Gaceta de Augsburgo dice que por su corresponsal en Dresde sabe con fecha 3 de Diciembre que la primera Cámara de los Estados acababa de adoptar un proyecto de ley que prohíbe las loterías, así extranjeras como interiores, bajo las penas mas severas.

El mismo periódico refiriéndose á noticias recibidas de la frontera de Italia asegura que el Gobierno de Turin ha descubierto cosas extraordinarias, y de las que jamás pudiera sospecharse á consecuencia de las últimas prisiones que se han hecho en aquella capital. Ya no se duda que en Génova, donde se reúnen muchos extranjeros por negocios de comercio, se han tramado intrigas que tenían por único objeto el destruir el principio monárquico en toda la Italia. Los medios que los sediciosos tenían á su disposicion, dan bastante á entender que estaban apoyados por personas poderosas, y que altos personajes se mezclaban en estos culpables proyectos.

El Mercurio de Suevia anuncia que la corte de Rusia se ha puesto de luto por 24 dias, y la de Dinamarca por un mes, con motivo de la muerte de Carlos x.

La Gaceta de Lausana dice que las cartas particulares que ha recibido de Estocolmo con fecha 15 de Noviembre último anuncian que la salud del Rey Carlos Juan se halla en el dia muy debilitada, y que hay fundados temores de que su vida sea de poca duracion. La conservacion de los dias de este soberano interesa no solamente al pais que él gobierna sino tambien á toda la Europa, porque es muy dudoso que su sucesion pase sin obstáculo á las manos de su heredero primitivo.

Los periódicos de Londres alcanzan al 13 de Diciembre, y el Courier refiriéndose á cartas de Nueva York, su fecha de 25 de Noviembre, dice que ha muerto el general Jackson, el último presidente; ya los periódicos de aquella ciudad del 29 anunciaban el peligroso estado en que se encontraba, y que de resultas de un constipado echaba frecuentes espantos de sangre por la boca. No se duda en el dia de que Mr. de Van-

Buren será electo presidente de la república de los Estados Unidos.

Los últimos periódicos franceses son de fecha 15 de Diciembre. El Monitor del 15 continúa en los términos siguientes el parte telegráfico del mariscal Clausel desde Bona, interrumpido ayer por el mal tiempo. (Véase la Gaceta núm. 748.)

Yo hice cañonear la plaza vivamente el segundo dia para destruir la puerta del Cántara. Se continuó el tercer dia, y la puerta fue derribada, aunque mal. Quise alojar en ella á los zapadores y despues las compañías de granaderos para entrar así en la ciudad. La tentativa no se consiguió. Entonces el único partido era retirarse, puesto que no teniamos nada para vivir. En nuestros viveres, tomados para quince dias, la mitad casi enterrada en los lodazales del Mantsoure, acababa de ser abandonada y saqueada por los soldados encargados de defenderla.

El 24 á cosa de las ocho de la mañana dejamos nuestra posición de Mantsoure á 120 toesas de la plaza y la de Condiat-Ati, hácia la puerta del Sur, donde estaba la vanguardia. Fuimos seguidos al pronto por algunos centenares de hombres salidos de la plaza. De todas direcciones venia caballería, cuyo número subia á cosa de 20 hombres. Disminuyó los dias siguientes, y ya no se vieron desde el cuarto en Rachel-Agha, donde, segun algunos, debiamos encontrar todos la muerte. Nuestra retirada se verificó en buen orden. El soldado!... (Interrumpido por el mal tiempo).

El Correo frances dice que ayer en todas las tertulias se hablaba de que se habia reunido el consejo de Ministros, en el que habia reinado una grande agitación de resultas de los partes del mariscal Clausel. Los individuos del consejo se echaban en cara unos á otros la poca atencion que se habia dado á lo que exponia el mariscal, y á los retardos que este habia sufrido para verificar á tiempo su expedicion. En fin todo anuncia una nueva y próxima crisis ministerial.

Londres 12 de Diciembre.

Fondos públicos. Consolidados á cuenta, abiertos á 88½; cerrados á 89½: fondos españoles, deuda activa, 21: idem pasiva 6: id. diferida 8½. Portugueses nuevos 45½: id. 3 por 100 30½.

Paris 14 de Diciembre.

Bolsa de hoy. Cinco por 100 consolidados, último cambio 107 fr. 65 c.: id. 3 por 100 79, 10 c. Deuda activa española 20½: id. pasiva 5½: id. diferida 8½.

Comision especial de donativos patrióticos.

Lista de los Sres. suscriptores que han entregado en ella sus ofertas desde 1.º hasta 18 de Diciembre de 1836.

Donativos por una vez.

Rs. vn.

D. Ramon Soler y Rey, vecino de Puerto Rico..... 6000

Idem por Mayo.

El regente y ministros de la audiencia de Alcabete..... 1527
D. Francisco Muñoz Murillo, contador de rentas provinciales de Ocaña..... 100

Idem por Junio.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado de la Gobernacion de la Península, Subsecretario, gefes de seccion, oficiales y demas individuos del expresado ministerio..... 11064..15
Los oficiales auxiliares, archivo, escribientes y porteros del ministerio de la Guerra.... 7595..17
D. Manuel María Acevedo, gefe político cesante de Oviedo..... 333..12
D. Manuel Azpilcueta, oficial de la intervencion general del ministerio de Hacienda, cesante..... 263..30
D. Luis Peseto de Andrés, oficial jubilado de la tesorería general..... 50
D. Rafael Cuende, oficial 5.º cesante de la contaduría general de valores, por Mayo y Junio..... 91..22
D. Eugenio Giorgi, único individuo de la Biblioteca de cámara y particular de S. M... 20
El inspector, anunciador y demas individuos de la bolsa de comercio de esta corte..... 241..14

Idem por Julio.

El tribunal de la Rota..... 1502...2
El Excmo. Sr. inspector general de Milicias provinciales y gefes y oficiales empleados en la misma..... 1056
Los empleados en la secretaría del Estamento que fue de ilustres Próceres..... 1531
La comision de liquidacion de atrasos del monte pío de oficinas..... 285

Idem por Agosto.

La direccion de rentas provinciales por Agos-

to, y la junta de clasificaciones por Julio y Agosto..... 3837..19
Los encargados del exámen de reclamaciones contra la Francia..... 746..24
D. José Sarralde, contador secretario de la junta de exámen y liquidacion de créditos contra la Francia..... 190

Idem por Setiembre.

El director y empleados de la direccion general de aduanas, contabilidad y junta de aranceles..... 4988
Los gefes, oficiales y escribientes de las oficinas de la junta de liquidacion de la deuda del Estado, por mano de su habilitado Don Alejandro Lopez S. Roman..... 5713..10
El director de la fábrica de cigarros de Alicante por el donativo de los empleados y operarios de la misma hasta fin de Setiembre..... 12782..19
El director, contador y demas empleados activos y cesantes de la direccion de pósitos, por Junio, Julio, Agosto y Setiembre.... 6855
El administrador general y demas empleados de la salina del partido de Espartinas por Agosto y Setiembre..... 635...8

Idem por Diciembre.

D. Juan Gabarron, cónsul de España en Perpiñan, por Octubre, Noviembre y Diciembre..... 300
El Excmo. Sr. capitán general de la Habana por donativos hechos en aquella isla..... 55416...2
123125..24

BOISA DE MADRID.—Cotizac. de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro al 5 p. 100, 00.
Títulos al portador del 5 p. 100, 24½ y 24½ modernos al contado: 25½; 25, 24½ y 23½ á v. f. 6 vol. modernos.
Inscripciones en el gran libro á 4 p. 100, 00.
Títulos al portador del 4 p. 100, 26½ á 60 d. f. 6 vol.
Vales Reales no consolidados, 14 al contado: 16 á 60 d. f. 6 vol.
Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, 00.
Idem sin interes, 6 sin carpeta al contado: 10½, y 10½ á 60 d. f. 6 vol.: 11½ y 11 idem á prima de ½ y ½ p. 100.
Acciones del banco español, 00.

CAMBIOS.

Amsterdam, 00.	Alicante, á corto plazo, 1 b.	Málaga, 1½ b.
Bayona, 00.	Barcelona, á pesos fuertes, 2½ b.	Santander, ¾ id.
Burdeos, 00.	Bilbao, par.	Santiago, 1 d.
Hamburgo, 00.	Cádiz, 3 b.	Sevilla, 1½ b.
Londres, á 90 dias, 36½.	Coruña, ¾ d.	Valencia, 1 id.
Paris, 15-13.	Granada, 1 id.	Zaragoza, ¾ á 1 d.
		descuento de letras á 5 por 100 al año.

TEATROS.

PRINCIPE.

A las cinco de la tarde. Funcion extraordinaria á beneficio de los actores destinados á este teatro. Despues de una buena sinfonia se ejecutará la comedia original de D. Antonio de Zamora, refundida en 6 actos, titulada

NO HAY PLAZO QUE NO SE CUMPLA,

NI DEUDA QUE NO SE PAGUE, ó EL CONVIVADO DE PIEDRA.

A continuacion el baile ingles. Seguirá la tonadilla popular titulada: Los maestros de la Raboso, ó sea el Tripili. Se continuará con las Mollares á cuatro; dando fin con el divertido sainete titulado

LAS FIGURAS DE MOVIMIENTO.

CRUZ.

A las cinco de la tarde. Funcion extraordinaria á beneficio de los actores.

Se dará principio con una sinfonia. A continuacion se ejecutará la comedia nueva en 2 actos titulada

LAS COLEGIALAS SON COLEGIALES,

ó 1814.

Seguirá un juguete de baile titulado el Lechugino en la aldea. Y concluido se representará una humorada cómica titulada

UNA NOCHE DE NOVIOS.

Se bailarán las boleras nuevas del Bagelito; dando fin á la funcion con la tonadilla á duo titulada el Sacristan y la Viuda.